



DECRETO DAEM N° 706

CHIGUAYANTE, 07 AGO. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 237 recepcionado con fecha 30 de Julio de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 186/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 2 de Agosto del 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:**
1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°55/2013 denominada "Material Electrico- Escuela Bélgica".
  2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N°55/2013 denominada "Material Electrico-Escuela Bélgica".
  3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
  4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Carlos Romero Rubilar, Sub Director del DAEM; Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones y Daniel Reyes Belmar, Encargado de Servicios Generales.
  5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04 denominada "Materiales de Uso y Consumo Corriente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALEXIS LAGOS MARTINEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ELM/LTM/CRR/CSN/cgr

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2) ✓
- Archivo.



#### **14. Resolución de Empate.**

En caso de empate en criterio, se desempatará por:

- Menor Valor.
- Menor Plazo de Entrega.

#### Caso N°2

Si existe una única oferta y satisface los requerimientos e intereses municipales, se podrá hacer consultas telefónicas y vía correo electrónico para aclarar dudas y así proceder a la selección de la oferta.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, esta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas si así le parecieran pertinentes, para el resguardo de sus intereses, dentro de marco de la ley N° 19.886 de compras y contrataciones publicas.

La adjudicación será comunicada a través del portal Mercado Público y materializada a través de una Orden de Compra, previo decreto alcaldicio.

#### **15. Otras Consideraciones de Adquisición.**

El Oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los productos y deberá hacerse cargo del traslado de los materiales y/o servicios, dejándolos en la comuna de Chiguayante en la dirección indicada.

#### **16. Orden de Compra.**

Se considera como relación contractual solo la aceptación de la orden de compra respectiva. El comprador la podrá cancelar unilateralmente, readjudicando a la segunda oferta de mayor puntaje dentro del cuadro de evaluación, en los siguientes casos:

- a.- Cuando el oferente adjudicado no acepta la OC en un plazo de 48 hrs. a través del Portal Mercado Público o se contacte para coordinar el despacho.
- b.- Cuando el oferente adjudicado no cumpla con el plazo de entrega comprometido.

#### **17. Forma de Pago.**

El pago se efectuara en el plazo de 30 días contados desde la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de Jefa de Operaciones DAEM, quien verifica que los productos efectivamente han sido entregados.

Esta debe ingresar por oficina de partes del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Manuel Rodríguez N° 222, independiente que los materiales y/o servicios sean entregados en otra dependencia

El oferente adjudicado deberá facturar a nombre de I: Municipalidad de Chiguayante, con dirección Orozimbo Barbosa N° 104 Chiguayante, RUT: 69.264.700-9.

#### **18.-CAUSALES TERMINO DEL CONTRATO**

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave del prestador de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de la Licitación y oferta de la empresa.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con el personal contratado. Desde ya esta causal se eleva a la condición de cláusula esencial para la ejecución del contrato que se origine.
- d) Si el prestador cayese en insolvencia manifiesta, comprobado por el Municipio.
- e) Si al prestador le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) En caso de embargo de todo o parte de sus bienes.
- g) Si el prestador fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera el gerente o algunos de los directores de sociedad anónima.
- h) Si el prestador subcontratara el servicio licitado.
- i) En caso de muerte del prestador o socio, que implique la disolución de la sociedad.
- j) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna contra el Municipio.